**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

 **DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

 **PRESENTE**

El que motiva y suscribe **ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ**, en mi calidad de Presidente Municipal de Zapotlán El Grande, con fundamento en los artículos 1 y 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3,4,73,77,85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 27, 34, 35, 36, 37, y 38  de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 87 fracción I, 91 y 92, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a esta soberanía, presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE OTORGAR UN ANTICIPO A CUENTA DE APORTACIONES AL FONDO DE AHORRO** **DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS AL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, PARA SOLVENTAR NECESIDADES URGENTES DE LIQUIDEZ**, basado en la siguiente;

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

 **I.-** Tal como lo establecen la Carta Magna y la Constitución Política del Estado de Jalisco, es obligación para las Entidades Federativas adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, regula la constitución, fusión y extinción de los municipios; establecen también las bases generales de la administración pública municipal y su aplicación es en todos los municipios del Estado y en aquellos que lleguen a constituirse, y señalan la facultad de los Ayuntamientos para Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.

**II.-** Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones que recauden.

**III.-** Conforme a la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, es obligación del Presidente, vigilar que el destino y monto de los caudales municipales se ajusten a los presupuestos de egresos y de la correcta recaudación, custodia y administración de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y demás ingresos propios del Municipio.

**IV.-** La Tesorería Municipal es la dependencia encargada de recaudar, distribuir, administrar y controlar las finanzas públicas municipales, debe vigilar que se recauden debidamente los impuestos, derechos, productos, y aprovechamientos, contribuciones especiales y otros ingresos a cargo de los contribuyentes. Cualquier iniciativa que afecte la Hacienda Municipal deberá ser del conocimiento del Tesorero Municipal, antes de ser presentadas para su autorización al pleno del Ayuntamiento

**V.-** El 23 de mayo de 2016, fue publicado oficialmente en la gaceta Municipal de Zapotlán El Grande, órgano oficial informativo del Ayuntamiento, el decreto que crea el **REGLAMENTO PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DEL FONDO DE AHORRO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,** el cual tiene como fin garantizar el manejo adecuado del Fondo de Ahorro y garantizar que los prestamos del Fondo de Ahorro sean conforme a las bases del propio reglamento.

 **VI.-** Ahora bien, mediante oficio número HPM-048/2022, la Encargada de la Hacienda Pública Municipal C.P. ANA MARÍA DEL TORO TORRES, informa la falta de recursos financieros para hacer frente a las solicitudes de préstamos realizadas por los servidores públicos del ayuntamiento del Zapotlán el Grande. Del periodo 1 de enero al 21 de enero se han presentado 182 solicitudes de préstamos. La cantidad total de todos los prestamos es por $2,712,700.00, para responder a todas las solicitudes de préstamo de los trabajadores seria aproximadamente para el mes de abril o mayo, por lo que las quincenas de descuento serían más cortas y con importes mas altos, ya que el plazo de pago es para el día 15 de diciembre del presente año.

**VII.-** Por el momento el FONDO DE AHORRO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, no cuenta con recursos para hacer frente a las solicitudes de los trabajadores, recordemos que en el mes de diciembre a todos los trabajadores se les entrego su fondo de ahorro, cumpliendo en tiempo y forma con sus obligaciones y funciones establecidas en el REGLAMENTO PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DEL FONDO DE AHORRO.

**VIII.-** Cada trabajador que solicita un crédito en el Fondo de Ahorro de los servidores públicos, es por una necesidad apremiante. La necesidad de recurrir a un préstamo para contraer obligaciones de pago que al mismo tiempo tendrá un descuento en su nómina, no es una decisión de placer. El crédito del Fondo de Ahorro de los servidores públicos, te permite obtener dinero en efectivo para satisfacer cualquier necesidad económica como pagar deudas, financiar los estudios de tus hijos, realizar el pago de servicios, enfrentar compromisos no programados. Obtener un prestamos en un tiempo mas rápido, permite plazo mayor y pagos mas pequeños y asi obtiene el trabajador mayor liquidez.

 Por la falta de recursos el fondo deja de cumplir su fin.

**IX.-**Por lo que no habiendo liquidez económica suficiente en el Fondo de Ahorro de los Servidores Públicos para que cumpla su función de hacer préstamos a los trabajadores; propongo al pleno de este ayuntamiento **OTORGAR UN ANTICIPO A CUENTA DE APORTACIONES** por la Cantidad de $2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.) de la Hacienda Municipal al Fondo de Ahorro de los Servidores Públicos, iniciando con el primer pago la primera quincena de febrero y debiendo ser liquidado en la segunda quincena de junio, esto nos es limitativo para que el pago total pudiera ser liquidado antes del término señalado.

**X.-** Así mismo, **EL ANTICIPO A CUENTA DE APORTACIONES** que el Ayuntamiento otorgue por medio de la Hacienda Pública al Fondo de Ahorro de los Servidores Públicos, deberá de cumplir lo señalado en el articulo 49 fracción VI, último párrafo de La Ley Para Los Servidores Públicos Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios que a la letra señala; “El monto total de los descuentos será el que convengan el servidor público y la Entidad Pública, sin que pueda ser mayor de treinta por ciento del excedente del salario mínimo que corresponda a la zona económica.”.

Es decir, sí actualmente la solicitud de préstamo del trabajador, el importe de su préstamo solicitado, su descuento rebasa de 30% del excedente del salario mínimo, deberá de cambiar su solicitud de crédito a un importe menor para cumplir La Ley Para Los Servidores Públicos Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios.

Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega al siguiente;

CONSIDERANDO:

 **ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 75 Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en relación de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de la gran demanda que se tiene para solventar las necesidades de liquidez, y poder cubrir los préstamos solicitados por los servidores públicos del Ayuntamiento y apoyarlos en sus necesidades más apremiantes, y cumplir con el compromiso social que tiene este Ayuntamiento hacía con los servidores públicos, se justifica la necesidad de **OTORGAR UN ANTICIPO A CUENTA DE APORTACIONES** por la Cantidad de $2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.) de la Hacienda Municipal al **FONDO DE AHORRO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE.** Debiendo cumplir lo señalado en el artículo en el artículo 49 fracción VI, último párrafo de La Ley Para Los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con fundamento en el artículo 3 del REGLAMENTO PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DEL FONDO DE AHORRO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE emito los siguientes acuerdos;

ACUERDOS:

**PRIMERO**.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, , para que a través de los funcionarios públicos LIC. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, en su carácter de Presidente Municipal, LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS en su carácter de Síndica, MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ en su carácter de Secretaria General y ANA MARÍA DEL TORO TORRES en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, **OTORGAR UN ANTICIPO A CUENTA DE APORTACIONES** por la Cantidad de **$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.)** de la Hacienda Municipal al Fondo de Ahorro de los Servidores Públicos, iniciando con el primer pago la primera quincena de febrero y debiendo ser liquidado en la segunda quincena de junio.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los funcionarios públicos LIC. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, en su carácter de Presidente Municipal, LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS en su carácter de Síndica, MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ en su carácter de Secretaria General y ANA MARÍA DEL TORO TORRES en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, para que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos necesarios con el Administrador General del Fondo de Ahorro de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

**TERCERO.-** Se aprueba y **OTORGA UN ANTICIPO A CUENTA DE APORTACIONES** al Fondo de Ahorro de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande por la Cantidad de **$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.)** de la Hacienda Municipal al Fondo de Ahorro de los Servidores Públicos conforme en el artículo 49 fracción VI, último párrafo de La Ley Para Los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece como tope máximo de descuento al salario.

**CUARTO.-** Notifíquese la presente a la Administradora General del Fondo de Ahorro, adscrita a la Hacienda Municipal, para los fines y efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

 “2022, Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”.

Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A 25 de Enero de 2022.

**C. ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ**

PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE.